

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender en favor de la señora Norca Lidia Peralta, el Solar N° 7 de la Manzana N° 195 (antiguo solar N° 6 de la Manzana N° 7), del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 345.07 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,522.51, recibido en su totalidad por el mencionado Organismo edilicio. En el citado solar la mencionada señora tiene construída una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 584, que nombra al Coronel Diógenes Noboa Leyba, E. N.,
Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.
(G. O. N° 9566, del 20 de Marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 584

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Diógenes Noboa Leyba, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Dr. Alfredo Acosta Ramírez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 585, que nombra al Primer Tte. Médico Retirado Dr. Luis Alexis Fermín Curiel, Auxiliar del Agregado Aereo a la Embajada de la República en Caracas, Venezuela.

(G. O. Nº 9566, del 20 de Marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 585

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Médico Retira-